



Resolución Directoral Regional

N.º 0065 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 ENE. 2023

Visto, El expediente N° 001-2022439833 de fecha 27 de diciembre de 2022, que contiene el Oficio N° 4590-2022-PGE-GRSM-PPR/MIMP sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0798-2022-GRSM/DRE, de fecha 23 de mayo de 2022, recaído en el expediente Judicial 01141-2015-0-2208-JM-LA-01 en un total de quince (15) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0798-2022-GRSM/DRE, de fecha 23 de mayo de 2022, contiene un error material involuntario, a favor **THEDY SAAVEDRA ZUMAETA**; al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el artículo primero de su parte resolutive, reconociendo la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documento de gestión y debiendo ser lo correcto reconocer el pago de la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación en base al 35% de la remuneración total íntegra, por el periodo comprendido desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012;



Resolución Directoral Regional

N.º 0065 -2023-GRSM/DRE

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0798-2022-GRSM/DRE, de fecha 23 de mayo de 2022, que reconocer por mandato judicial, recaído en el expediente N° 01141-2015-0-2208-JM-LA-01, el pago de la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación en base al 35% de la remuneración total íntegra, a favor **THEDY SAAVEDRA ZUMAETA**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTICULO PRIMERO	"RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 01141-2015-0-2208-JM-LA-01, a favor de THEDY SAAVEDRA ZUMAETA , el pago reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, más el reintegro por bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión en base al 35% de la remuneración total íntegra, por el periodo comprendido desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012, (...)"	"RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 01141-2015-0-2208-JM-LA-01, a favor de THEDY SAAVEDRA ZUMAETA , el pago de la <u>Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación en base al 35% de la remuneración total íntegra</u> , por el periodo comprendido desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012, (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo.



Resolución Directoral Regional

N.º 0065 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
KAMG/AJ
IEBP/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que se le dio la cista
Moyobamba, **17 ENE. 2023**
[Signature]
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470

